



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
13 NOV 2019
RECIBIDO
Hora: 14:50 Firma: [Signature]

SECRETARÍA GENERAL

OFI-SG-879-2019

Guatemala, 12 de Noviembre de 2019

Licenciada
Rita Elizabeth Vargas Nisthal
Directora General Administrativa

Estimada Licenciada Vargas:

Por este medio me dirijo a usted, para enviar adjunto al presente copia del Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero-UPEM-, del Ministerio de Energía y Minas, así como copia certificada del Acuerdo Ministerial 314-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, por medio del cual se aprobó dicho manual, el cual remito para su oportuna reproducción a donde corresponda

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Mónica Scarlett Mac Donald Gallardo
Secretaria General





ACUERDO MINISTERIAL 313-2019
GUATEMALA, 28 DE OCTUBRE DE 2019
EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado, se encuentra el dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero -UPEM-, del Ministerio de Energía y Minas, contiene información relevante sobre la estructura de la Unidad, identificación de puestos, descripción incluyendo su propósito y atribuciones específicas, relaciones internas o externas, responsabilidades y requisitos, que se deben tener presentes en los procesos de reclutamiento y planificación de la gestión del recurso humano.

FOR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h), 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero -UPEM-, del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra del mismo.

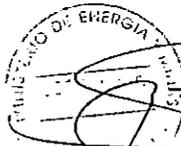
ARTÍCULO 2. Se deroga el Acuerdo Ministerial 15-2019 de fecha 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE

ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

LICDA. MÓNICA SCARLETT MAC DONALD GALLARDO
SECRETARIA GENERAL



Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

@MEMguatemala

/MEMguatemala www.mem.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DÍA DE HOY EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL.

SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

25 OCT 2019

RECIBIDO
Hora: *[Handwritten]* Firma: *[Handwritten]*

D-973-X-2019

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

Guatemala, veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

ASUNTO: CON OFICIO OFI-DGA-700-2019, LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, SOLICITA QUE ESTA UNIDAD EMITA DICTAMEN RESPECTO AL MANUAL DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO MINERO.

Dirección General Administrativa:

Esta Unidad de Asesoría Jurídica, previo estudio y análisis se permite emitir la presente opinión en los términos siguientes,

I) ANTECEDENTES:

Con oficio OFI-DGA-700-2019, la Dirección General Administrativa, solicitó que esta Unidad emita dictamen respecto al Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero -UPEN-, que consta dentro de las presentes actuaciones, con la indicación que dicho Manual obra en el respectivo formato y se encuentra debidamente firmado y sellado.

II) CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 232: *"La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta, o administre fondos públicos. ..."*

El Acuerdo número 09-03, emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria estipula: **Artículo 1:** **"GRUPO DE NORMAS. Aprobar las normas siguientes: a) Normas Generales de Control Interno. ..."**

En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, se establece que: *"Son el elemento básico que fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público. Constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar la estructura y ambiente de control interno institucional. ... 1. NORMAS DE PALICACIÓN GENERAL Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas en funcionamiento.*

Licda. Eva Karina Gómez Marroquín
Abogada y Consultora Legal
Unidad de Asesoría Jurídica



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

D-973-X-2019

Las normas de aplicación general se refieren a: filosofía de control interno, estructura de control interno, rectoría de control interno, funcionamiento de los sistemas, separación de funciones, tipos de controles, evaluación del control interno y archivos. ... 1.5: SEPARACIÓN DE FUNCIONES: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación, ... 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS: La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

EL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS estipula:

Artículo 19: "Son funciones y atribuciones de la Dirección General de Administrativa: ... d) Coordinar con las Direcciones Generales que para que elaboren, actualicen, aprueben e implementen el uso de los manuales de organización y normas y procedimientos en las áreas administrativas, para agilizar y hacer eficiente los procesos internos; ..."

Artículo 20: "La Unidad de Planificación y Modernización Institucional tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones: ... c) Asesorar al Despacho Superior y a las dependencias administrativas que integran el Ministerio, en materia de planificación y modernización institucional, acorde a los objetivos, misión, visión y funciones del mismo; ... e) Diseñar, coordinar y evaluar el "Plan de Modernización Permanente" del Ministerio; g) Elaborar el Plan operativo (POA), con fundamento en los requerimientos y necesidades planteadas por las diversas dependencias administrativas que integran la estructura orgánica del Ministerio, sometiéndolos a consideración y aprobación del mismo; ..."

Artículo 30: "Cada una de las Direcciones y Unidades de Apoyo Técnico de la administración funcional descritas, podrán tener los Departamentos necesarios mediante los cuales desarrollen las funciones y atribuciones respectivas para el efecto las Direcciones Generales en coordinación con la Dirección General Administrativa deberán proponer la estructura más adecuada, la cual deberá ser aprobada por Acuerdo Ministerial."

III) ANÁLISIS JURÍDICO:

Dentro de las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, claramente se establece que es la Dirección General Administrativa la encargada de coordinar con las Direcciones Generales la elaboración, actualización, aprobación e implementación del uso de los Manuales de

Licda. Eva Karina Gómez Marroquín
Abogada y Consultora Legal
Unidad de Asesoría Jurídica



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

D-973-X-2019

Organización y Normas y Procedimientos en las áreas administrativas, para agilizar y hacer eficiente los procesos internos, es por ello que al tenor de lo establecido en el artículo 19 inciso c) del cuerpo normativo indicado, la Dirección General Administrativa mediante oficio OFI-DGA-700-2019, remite a esta Unidad el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero.

Resulta importante indicar que el Manual objeto las presentes diligencias, se encuentra sellado y rubricado en todas sus hojas por parte de la Dirección General Administrativa así como por la Unidad de Planeación Energético Minero, además en el folio número 11 se encuentra la firma del Ingeniero R. Eduardo Majus como persona que lo elaboró y del Ingeniero Gabriel Armando Velásquez quien lo aprobó, es por ello que queda bajo la responsabilidad tanto de la de la Dirección General Administrativa, como de la Unidad de Planeación Energético Minero, que el contenido de dicho documento responda a la estructura orgánica y a las funciones que conformen el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, le compete desempeñar y que éstas permitan agilizar y hacer eficientes los procesos propios, en congruencia con el Plan Operativo Anual.

IV) OPINIÓN:

Esta Asesoría Jurídica con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme la normativa legal aplicable, se permite manifestar que resulta procedente continuar con el trámite correspondiente, tendente a la emisión del respectivo Acuerdo Ministerial con el cual se aprobará el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero.

Licda. Eva Karina Gómez Marroquín
 Abogada y Consultora Legal
 Unidad de Asesoría Jurídica

Vo/Bo.

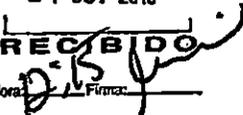
Dr. José Alberto Godínez Rodríguez
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica MEM



Licda. Eva Karina Gómez Marroquín
 Abogada y Consultora Legal
 Unidad de Asesoría Jurídica

24 OCT 2019

RECIBIDO

Hora:  Firma: 

D-962-X-2019

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

Guatemala, veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

ASUNTO: CON OFICIO OFI-DGA-700-2019, LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, SOLICITA QUE ESTA UNIDAD EMITA DICTAMEN RESPECTO AL MANUAL DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO MINERO.

Dirección General Administrativa:

Esta Unidad de Asesoría Jurídica, previo estudio y análisis se permite emitir la presente opinión en los términos siguientes,

I) ANTECEDENTES:

Con oficio OFI-DGA-700-2019, la Dirección General Administrativa, solicitó que esta Unidad emita dictamen respecto al Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero –UPEN-, que consta dentro de las presentes actuaciones, con la indicación que dicho Manual obra en el respectivo formato y se encuentra debidamente firmado y sellado.

II) CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 232: *“La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta, o administre fondos públicos. ...”*

El Acuerdo número 09-03, emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria estipula: **Artículo 1:** **“GRUPO DE NORMAS. Aprobar las normas siguientes: a) Normas Generales de Control Interno. ...”**

En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, se establece que: *“Son el elemento básico que fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público. Constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar la estructura y ambiente de control interno institucional. ... 1. NORMAS DE PALICACIÓN GENERAL Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas en funcionamiento.*

Las normas de aplicación general se refieren a: filosofía de control interno, estructura de control interno, rectoría de control interno, funcionamiento de los sistemas, separación de funciones, tipos de controles, evaluación del control interno y archivos. ... 1.5: SEPARACIÓN DE FUNCIONES: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación. ... 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS: La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

EL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
estipula:

Artículo 19: *"Son funciones y atribuciones de la Dirección General de Administrativa: ... d) Coordinar con las Direcciones Generales que para que elaboren, actualicen, aprueben e implementen el uso de los manuales de organización y normas y procedimientos en las áreas administrativas, para agilizar y hacer eficiente los procesos internos; ..."*

Artículo 20: *"La Unidad de Planificación y Modernización Institucional tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones: ... c) Asesorar al Despacho Superior y a las dependencias administrativas que integran el Ministerio, en materia de planificación y modernización institucional, acorde a los objetivos, misión, visión y funciones del mismo; ... e) Diseñar, coordinar y evaluar el "Plan de Modernización Permanente" del Ministerio; g) Elaborar el Plan operativo (POA), con fundamento en los requerimientos y necesidades planteadas por las diversas dependencias administrativas que integran la estructura orgánica del Ministerio, sometiéndolos a consideración y aprobación del mismo; ..."*

Artículo 30: *"Cada una de las Direcciones y Unidades de Apoyo Técnico de la administración funcional descritas, podrán tener los Departamentos necesarios mediante los cuales desarrollen las funciones y atribuciones respectivas para el efecto las Direcciones Generales en coordinación con la Dirección General Administrativa deberán proponer la estructura más adecuada, la cual deberá ser aprobada por Acuerdo Ministerial."*

III) ANÁLISIS JURÍDICO:

Dentro de las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, claramente se establece que es la Dirección General Administrativa la encargada de coordinar con las Direcciones Generales la elaboración, actualización, aprobación e implementación del uso de los Manuales de



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

D-962-X-2019

Organización y Normas y Procedimientos en las áreas administrativas, para agilizar y hacer eficiente los procesos internos, es por ello que al tenor de lo establecido en el artículo 19 inciso c) del cuerpo normativo indicado, la Dirección General Administrativa mediante oficio OFI-DGA-700-2019, remite a esta Unidad el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero.

Resulta importante indicar que el Manual objeto las presentes diligencias, se encuentra sellado y rubricado en todas sus hojas por parte de la Dirección General Administrativa así como por la Unidad de Planeación Energético Minero, además en el folio número once, se encuentra la firma del Ingeniero R. Eduardo Majus como persona que lo elaboró y del Ingeniero Gabriel Armando Velásquez quien lo aprobó, es por ello que queda bajo la responsabilidad tanto de la de la Dirección General Administrativa, como de la Unidad de Planeación Energético Minero, que el contenido de dicho documento responda a la estructura orgánica y a las funciones que conformen el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, le compete desempeñar y que éstas permitan agilizar y hacer eficientes los procesos propios, en congruencia con el Plan Operativo Anual.

IV) OPINIÓN:

Esta Asesoría Jurídica con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme la normativa legal aplicable, se permite manifestar que resulta procedente continuar con el trámite correspondiente, tendente a la emisión del respectivo Acuerdo Ministerial con el cual se aprobará el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minero.

Licda. Eva Karina Gómez Macroguth
 Abogada y Consultora Legal
 Unidad de Asesoría Jurídica

Vo.Bo.

Dr. José Alberto Godínez Rodríguez
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica MEM



Licda. Eva Karina Gómez Macroguth
 Abogada y Consultora Legal
 Unidad de Asesoría Jurídica



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**Dirección General Administrativa
Despacho de Director**

OFI-DGA-700-2019

Guatemala, 16 de Octubre de 2019

Doctor
José Alberto Godínez Rodríguez
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Su Despacho,

Estimado Dr. Godínez:

De manera atenta me dirijo a usted para remitirle adjunto en formato impreso debidamente firmado y sellado el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación Energético Minera -UPEM- Del Despacho Superior, para que se sirva emitir dictamen Jurídico correspondiente.

Al agradecer su atención me es grato suscribirme,

Atentamente:

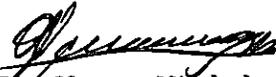
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

RECIBIDO

16 OCT 2019

15:39

-15-


Licda. Rita Vargas Nisthal
Directora General Administrativa
Rita Vargas Nisthal
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas



Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, zona 11 las Charcas / PBX : (502) 2419 6464

 @MEMguatemala

 /MEMguatemala www.mem.gob.gt

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DESPACHO SUPERIOR
UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICO
MINERO -UPEM-**



MANUAL DE FUNCIONES

OCTUBRE 2019



Índice

Introducción	3
Misión	4
Visión	4
Base Legal	4
Objetivos	5
Alcance	5
Organigrama	6
Descripción de funciones	7
Anexos	12



Introducción

En el marco del proceso continuo de modernización de la Unidad de Planeación Energético Minero como Unidad de Apoyo Técnico del Despacho Superior y las normas vigentes, se ha elaborado el presente "Manual de Funciones", el cual constituye una herramienta administrativa para el ordenamiento de las funciones y que estén acorde a los objetivos institucionales, así como las necesidades de atención a la población guatemalteca.

El Manual de Funciones, contiene la información relevante sobre la estructura de la Unidad de Planeación Energético Minero, identificación de puestos, descripción incluyendo su propósito y atribuciones específicas, relaciones internas o externas, responsabilidades y requisitos, lo cual está basado en el análisis de los deberes, responsabilidades y requisitos que se deben tener presente en los procesos de reclutamiento y planificación de la gestión del recurso humano.

Dentro de este marco, se provee a la Unidad de Planeación Energético Minero, de un instrumento que debe ser utilizado como guía en la ejecución de sus labores, coadyuvando con ello a establecer condiciones uniformes de administración, comportamiento laboral, entendimiento operativo y de aplicación funcional, todo esto adaptado y de conformidad con las disposiciones legales que rigen el funcionamiento del Ministerio.



Misión

Propiciar y ejecutar las acciones que permitan la inversión destinada al aprovechamiento integral de los recursos naturales, que proveen bienes y servicios energéticos y mineros, velando por los derechos de sus usuarios y de la sociedad en general.

Visión

Somos la institución rectora de los sectores energético y minero, que fomenta el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del país. Conformamos un equipo de trabajo multidisciplinario capacitado, que cumple con la legislación y la política nacional, propiciando el desarrollo sostenible; en beneficio de la sociedad.

Base Legal

La Unidad de Planeación Energético Minero, del Ministerio de Energía y Minas, es la dependencia encargada de establecer la demanda energética y minera de la población y de la actividad económica productiva del país, con base en proyecciones que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energético-mineros destinados al desarrollo del mercado nacional, regional y mundial en un entorno global.

Para dar cumplimiento a las funciones delegadas a esta Unidad, se fundamenta en el siguiente marco regulatorio:

- Ley General de Electricidad (Decreto No. 93-96 del Congreso de La República).
- Reglamento de la Ley General de Electricidad (Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).
- Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, (Acuerdo Gubernativo No. 299-1998, reformas Acuerdo Gubernativo No. 69-2007)
- Plan de expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, (Acuerdo Gubernativo No. 137-2011).
- Normas emitidas por la CNEE.
- Normativas emitidas por el AMM.



Objetivos

Objetivo General

Que todos los funcionarios y empleados de la Unidad de Planeación Energético Minero del Ministerio de Energía y Minas -MEM-, cuenten con un Manual de Funciones, como instrumento técnico orientado a establecer las funciones que cada trabajador tiene realizar en cumplimiento de las atribuciones asignadas a la unidad y en el puesto de trabajo que ocupa.

Objetivos Específicos

- Proveer al personal de la UPEM, de un instrumento técnico que debe ser utilizado como guía en la ejecución de sus labores, coadyuvando con ello a establecer condiciones uniformes de administración, comportamiento laboral, entendimiento operativo y de aplicación funcional, todo esto adaptado y de conformidad con las disposiciones legales que rigen el funcionamiento del MEM.
- Instituir la aplicación del Manual de Funciones, de acuerdo con criterios técnicos, prácticos y estandarizados de trabajo, para que los funcionarios y empleados ejecuten sus actividades en observancia con lo que éste establece, y las desarrollen con eficiencia.
- Contar con un instrumento técnico de trabajo, que contribuya a facilitar los procesos de selección y contratación de personal, así como el de evaluación del desempeño de los empleados, y que orienten al personal respecto a las tareas que les corresponde desempeñar en el puesto para el cual fueron nombrados.

Alcance

El presente manual de funciones constituye una herramienta guía para todo el personal de la Unidad de Planeación Energético Minero, describiendo las funciones de cada uno de sus miembros, con la finalidad de hacer mas eficiente el desempeño de la unidad; siendo necesario analizar y complementar los descriptores de funciones conforme se consideren pertinentes para continuar con una mejora continua dentro de la Unidad.



Organigrama Funcional de la Unidad de Planeación Energético Minera

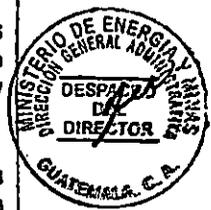


 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	MANUAL DE FUNCIONES	Edición Fecha	Versión 1 Octubre 2019
	UNIDAD DE PLANEACION ENERGÉTICO MINERA		
	Título	Coordinador UPEM	

1. Organigrama



2. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Título funcional del puesto	COORDINADOR UNIDAD DE PLANEACION ENERGÉTICO MINERA
Título nominal	Director Técnico I
Número de Puestos Existentes	1
Jefe inmediato	Ministro
Subalternos	0
3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Propósito (Naturaleza del puesto)	Trabajo de Coordinación que consiste en planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de prestación de servicios de la Unidad de Planeación Energético Minero del Ministerio de Energía y Minas.
Atribuciones específicas del puesto	<ul style="list-style-type: none"> a) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realizan en la Unidad de Planeación Energético Minero; b) Establecer la demanda energética y minera de la población y de la actividad económica productiva del país, con base en proyecciones que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energético-mineros destinados al desarrollo del mercado nacional, regional y mundial en un entorno global; c) Estudiar y proponer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales; d) Coordinar la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Plan Nacional de Hidrocarburos y los Planes de Expansión del Sistema Eléctrico considerando los planes de desarrollo social y económico del país y en consulta con entidades del marco institucional y los agentes del mercado de acuerdo a lo señalado en las leyes y reglamentos; e) Desarrollar análisis técnicos, económicos y de mercados de las principales variables sectoriales, precios, tarifas, costos, subsidios y evaluar el impacto del subsector eléctrico, energético minero en la economía del país; f) Evaluar la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes de usos energéticos no convencionales, para la generación eléctrica;



	<p>g) Evaluar la rentabilidad económica y social de las exportaciones de electricidad y de otros energéticos;</p> <p>h) Elaborar diagnósticos que permitan la formulación de planes y programas en materia de política energética y minera;</p> <p>i) Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan evaluar la oferta y demanda en los mercados de electricidad, hidrocarburos y minería;</p> <p>j) Asesorar y preparar informes en materia de planeación, estudios técnicos y económicos y de mercado sobre temas específicos cuando se requiera a solicitud de las Direcciones Generales y del Despacho Superior;</p> <p>k) Fomentar, diseñar y establecer de manera prioritaria los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias;</p> <p>l) Organizar, operar y mantener una base de datos oficial de información estadística, de las características del mercado, infraestructura de los sectores, agentes y participantes del sector energético-minero, procurando la normalización de la información obtenida, elaborar y divulgar el balance energético nacional, la información estadística, los indicadores de los sectores, así como los informes y estudios de interés;</p> <p>m) Establecer los indicadores de evaluación y desempeño del sector energético y minero, con el fin de elaborar informes que monitoreen y cuantifiquen su gestión;</p> <p>n) Elaborar y proponer la memoria institucional de los sectores y el balance energético nacional;</p> <p>o) Trabajar conjuntamente con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y los agentes de dicho mercado, en la elaboración de los planes de expansión de la generación y transmisión del subsector eléctrico nacional, de acuerdo a lo señalado en los reglamentos de la Ley General de Electricidad; y,</p> <p>p) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia, y las que le sean asignadas por su Jefe Inmediato.</p>
--	--



4. RELACIONES DEL PUESTO

a) Internas:

- Ministro de Energía y Minas
- Viceministro Encargado del Área Energética
- Viceministro de Energía y Minas
- Viceministro de Desarrollo Sostenible
- Directores Generales
- Coordinadores de Unidades de Apoyo del Despacho Superior



- Personal de la Unidad de Planeación Energético Minero.
 - Secretaria de la Unidad
- b) Externas:**
- Entidades relacionadas con temas del subsector eléctrico nacionales y regionales
 - Administrador del Mercado Mayorista
 - Comisión Nacional de Energía Eléctrica
 - Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
 - Entidades relacionadas con temas del sector minero

5. REQUISITOS DEL PUESTO

Formación académica	Título universitario a nivel de licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica, ser colegiado Activo.
Experiencia	Cinco años de experiencia en puesto similar o relacionado con alguna entidad del subsector eléctrico.
Conocimientos	Conocimientos del Sector Energético y/o Minero. Conocimiento de las leyes del Sector Eléctrico y/o Minero
Otros requerimientos	De preferencia con maestría afn al puesto.

6. REQUISITOS ESPECIFICOS

Habilidades:	-Toma de decisiones. -Buenas relaciones interpersonales. -Capacidad de negociación. -Habilidad para trabajar bajo presión. -Capacidad de resolución de conflictos.
Actitudes:	-Proactiva -Colaborador
Capacitación específica:	
Otros requerimientos:	-Conocimiento de elaboración de perfiles de proyectos de energía. -Conocimiento de energías renovables. -Conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio.



7. RESPONSABILIDAD DEL PUESTO.			
¿Maneja recursos financieros e inmuebles?		¿Maneja y controla información confidencial?	
SI	NO	SI	NO
Especificar:		Especificar:	

8. OBSERVACIONES:

Elaboró	Aprueba
Nombre: Ing. R. Eduardo Wajus	Nombre: Ing. Gabriel Armando Velásquez
Firma:	Firma:



ANEXOS

Antecedentes Históricos

En el año de 1978 mediante el Decreto Ley 57-78 se dio vida a la Secretaría de Minería, Hidrocarburos y Energía Nuclear, adscrita a la Presidencia de la República, sin embargo derivado al crecimiento e importancia de las actividades relativas al desarrollo de la industria y el aprovechamiento del uso pacífico de la energía nuclear y de las fuentes nuevas y renovables de energía, cambió la denominación de tal Secretaría por medio del Decreto Ley Número 86-83, llamándose Secretaría de Energía y Minas.

Con forme el Decreto Ley No 106-83 de fecha 8 de septiembre de 1983, nace a la vida política del país el Ministerio de Energía y Minas, tomando vigencia a partir del 10 de septiembre de ese mismo año.

Es competencia del Ministerio de Energía y Minas, estudiar y fomentar el uso de energía en sus distintas formas; promover su aprovechamiento racional y estimular el desarrollo y uso de la misma en sus diferentes tipos.

Es por ello que por medio del Acuerdo Gubernativo 631-2007 al efectuarse las reformas y adiciones al Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas Acuerdo Gubernativo 382-2006, nace a la vida la Unidad de Planeación Energético Minero para atender los requerimientos y necesidades energéticas que tiene el país en este ámbito.



Atribuciones y descripción de puestos de la Unidad de Planeación Energético Minero

1. Atribuciones

- a) Establecer la demanda energética y minera de la población y de la actividad económica productiva del país, con base en proyecciones que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energético-mineros destinados al desarrollo del mercado nacional, regional y mundial en un entorno global;
- b) Estudiar y proponer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales;
- c) Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, Plan Nacional de Hidrocarburos y los Planes de Expansión del Sistema Eléctrico considerando los planes de desarrollo social y económico del país y en consulta con entidades del marco institucional y los agentes del mercado de acuerdo a lo señalado en las leyes y reglamentos;
- d) Desarrollar análisis técnicos, económicos y de mercados de las principales variables sectoriales, precios, tarifas, costos, subsidios y evaluar el impacto del subsector eléctrico, energético minero en la economía del país;
- e) Evaluar la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes y usos energéticos no convencionales, para la generación eléctrica;
- f) Evaluar la rentabilidad económica y social de las exportaciones de electricidad y de otros energéticos;
- g) Elaborar diagnósticos que permitan la formulación de planes y programas en materia de política energética y minera;
- h) Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan evaluar la oferta y demanda en los mercados de electricidad, hidrocarburos y minería;
- i) Asesorar y preparar informes en materia de planeación, estudios técnicos y económicos y de mercado sobre temas específicos cuando se requiera a solicitud de las Direcciones Generales y del Despacho Superior;
- j) Fomentar, diseñar y establecer de manera prioritaria los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente



Handwritten signature or mark.

energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias;

- k) Organizar, operar y mantener una base de datos oficial de información estadística, de las características del mercado, infraestructura de los sectores, agentes y participantes del sector energético-minero, procurando la normalización de la información obtenida, elaborar y divulgar el balance energético nacional, la información estadística, los indicadores de los sectores, así como los informes y estudios de interés;
- l) Establecer los indicadores de evaluación y desempeño del sector energético y minero, con el fin de elaborar informes que monitoreen y cuantifiquen su gestión;
- m) Elaborar y proponer la memoria institucional de los sectores y el balance energético nacional; y,
- n) Trabajar conjuntamente con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y los agentes de dicho mercado, en la elaboración de los planes de expansión de la generación y transmisión del subsector eléctrico nacional, de acuerdo a lo señalado en los reglamentos de la Ley General de Electricidad.

